



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020-MDJM

Jesús María, 25 de junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

VISTOS: El Memorandum N° 326-2020-MDJM/GS de la Gerencia de Sostenibilidad, el Informe N° 0145-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 041-2020-MDJM/GPPDI/SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N° 200-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 196-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 0147-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Proveído N° 059-2020-MDJM/SG, el Proveído N° 504-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; estableciendo en su artículo 73° numeral 3.3) que es competencia municipal el promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, es atribución del Concejo municipal el aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, numeral 13 del artículo 82 de la mencionada norma, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU publicado el 12 de diciembre de 2016 en el diario oficial “El Peruano”, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), instrumento de gestión que establece acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020-MDJM

Que, mediante Ordenanza N° 564-MDJM se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Jesús María 2019 – 2022 “Programa EDUCCA – Jesús María”, cuyo objetivo es establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Jesús María, así como coadyuvar a cumplir con la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 590-MDJM — Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, publicado el 25 de julio de 2019 en el diario oficial “El Peruano”, la Gerencia de Sostenibilidad es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir y ejecutar el cumplimiento de programas, planes y proyectos relacionados con la gestión del medio ambiente y el desarrollo sostenible del distrito; asimismo, establece como funciones de dicha unidad orgánica, entre otras, la de promover la participación y concientización de la ciudadanía del distrito en acciones de gestión ambiental y la de impulsar la investigación, la educación, ciudadanía y cultura sostenible a través de actuaciones y proyectos con la población e instituciones públicas o privadas establecidas o vinculadas al distrito, encaminados a minimizar las fuentes de contaminación, mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de sus residentes y visitantes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM/GM, de fecha 28 de octubre de 2019, fue aprobada la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM “Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales”.

Que, mediante Memorandum N° 326-2020-MDJM/GS, la Gerencia de Sostenibilidad propone la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional de Eco-Socios, que se utilizará como formato para impulsar las acciones y actividades ambientales y ecológicas en el distrito de Jesús María, teniendo como objeto establecer mecanismos e instrumentos para un desarrollo ambiental y ecológico a través de actividades de capacitación educativas y culturales, auspicio de programas y de fomento de acciones concretas a favor del ambiente y la ecología, así como las actividades programadas en concordancia al calendario ambiental vigente, el mismo que se considerará como auspicios a las actividades ambientales y ecológicas;

Que, dicha propuesta se enmarca dentro de los esfuerzos de esta gestión municipal en cuanto a desarrollar con otros actores acciones y actividades destinadas a formar conciencia ciudadana, con la finalidad de vivir de manera más saludable, a través de la promoción y sensibilización a las personas, así como, de la generación de buenas prácticas ambientales que contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad;

Que, la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional de Eco-Socios está enmarcada dentro de las Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Gerencia de Sostenibilidad, conforme a lo señalado en el Informe N° 041-2020-MDJM/GPPDI/SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante el Informe N° 196-2020/GAJRC/MDJM la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que procede la celebración de los “Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional de Eco-Socios”, de acuerdo al formato, en los términos que se propone, toda vez que: a) se cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 03-2019-MDJM-GM “Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 024-2020-MDJM

Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales”; b) el referido convenio guarda relación con las actividades definidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 y c) la propuesta de convenio se encuentra dentro del marco legal vigente;

Estando a lo expuesto, con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Sostenibilidad, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría y Registro Civil, de la Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y del pase a Comisiones, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración de los Convenios Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y los denominados Eco-Socios, de acuerdo al formato que consta de quince (15) cláusulas, y es parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción de los Convenios Marco de Colaboración Interinstitucional de Eco-Socios aprobado conforme al Formato señalado en el artículo precedente, pudiendo delegar dicha facultad en el Gerente de Sostenibilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad y demás unidades orgánicas, en cuanto le corresponda, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Gerencia de Sostenibilidad y a la Gerencia Municipal, poner en conocimiento del Concejo Municipal cada vez que se suscriba los convenios marco aprobados en el artículo primero del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

